



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que el apoderado de la parte demandante radicó memorial el día 13 de mayo del año calendario. Para proveer. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	JINNY NAIROBY PEREZ GARCÍA OLGA GARCÍA JAIMES
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 382
RADICADO:	680014189001-2021-00012-00
DECISIÓN:	NO ACCEDE A SOLICITUD
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial y revisadas las presentes diligencias, se tiene que la medida cautelar decretada por este Estrado judicial mediante auto adiado del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), va dirigida respecto de un bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-131643 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; De manera que la petición elevada por el mandatario accionante resulta impertinente, por lo que se le sugiere al profesional revisar el expediente el cual se encuentra disponible para visualización y descarga tanto en los estados electrónicos de nuestro micrositio web, así como en el expediente digital en la plataforma TYBA justicia XXI web, herramientas que TIENE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR para revisar las actuaciones de su proceso, previo a enviar solicitudes francamente impertinentes.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud elevada por el mandatario accionante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 18** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a61b44c093da8bc4dc698af5c7677895d7f58d674f1d5fa3db11d61f7556383c

Documento generado en 17/05/2021 04:24:38 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>